



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 AGO 2000

VISTO: El Expediente Nro. 1081/99-TCP- del registro de este Tribunal, caratulado: "Rendición Recaudación Río Grande-Tolhuin período 01.12.98 al 30.12.98 - Expte. 661/99", en el cual se tramita la rendición de ingresos de la cuenta corriente bancaria nro. 1/71/0275/7 "COPARTICIPACION DNRP" del Registro General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ushuaia, y de la cuenta corriente bancaria nro. 3/71/0112/5 "COPARTICIPACION DNRP RECAUDACION" del Registro General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Río Grande y Tolhuin, correspondiente al período 01.12.98 al 30.12.98, la cual ha sido girada a este Organismo de Control para su intervención y conocimiento; y

CONSIDERANDO: Que se practicó la verificación de los importes correspondientes a los importes recaudados según surge de las Planillas Generales de Recaudación Quincenal del mes de Noviembre/98 de los Distritos de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, cotejándolos con los correspondientes comprobantes de depósitos bancarios y su acreditación en la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 y cuenta corriente nro. 3/71/0112/5 a través de los extractos bancarios de la cuenta respectiva.

Que se emitió el Informe Nro. 582/00-TCP y el Informe Nro. /00-TCP-, del cual surge que no existe objeciones que formular al respecto.

Que según surge del Informe Nro. /00-TCP- mencionado en el párrafo anterior los ingresos depositados y acreditados en la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 en el mes de Noviembre/98 ascienden a la suma de \$ 12.648,00 .

Que según surge del Informe Nro. /00-TCP- mencionado en el párrafo anterior los ingresos depositados y acreditados en la cuenta corriente nro. 3/71/0112/5 en el mes de Noviembre/98 ascienden a la suma de \$ 12.976,00.

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el

..//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley 50.

Por ello:

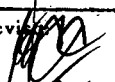
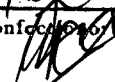
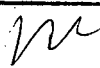
EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º Certificar que los ingresos correspondientes a la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 "COPARTICIPACION DNRP" por el mes de Noviembre/98 ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$12.648,00), en concepto del 100% de los fondos recaudados en dicho período según surge de las Planillas Generales de Recaudación Quincenal generadas por el Distrito Ushuaia.


ARTICULO 2º Certificar que los ingresos correspondientes a la cuenta corriente nro. 3/71/0112/5 "COPARTICIPACION DNRP RECAUDACION" por el mes de Noviembre/98 ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$12.976,00), en concepto del 100% de los fondos recaudados en dicho período según surge de las Planillas Generales de Recaudación Quincenal generadas por los Distritos Tolhuin y Río Grande.

ARTICULO º Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 168 /00 -V.A.-.**

T.C.P.
Revisado: 
Conferido: 
Controló:
VºBº 

  
C. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Luis A. BOSCHERO  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia